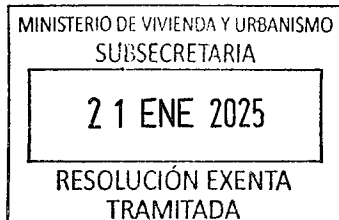




COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N°1558, (V. Y U.), DE 09 DE OCTUBRE DE 2024, QUE DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LA CAUSA ROL C-867-2017, CARATULADA "SERVIU REGION DEL MAULE CON SUCESION ELIANA PACHECO SEPULVEDA", SEGUIDA ANTE EL 4° JUZGADO DE LETRAS DE TALCA, SOBRE RECLAMACIÓN DE MONTO DE INDEMNIZACIÓN POR EXPROPIACIÓN.



SANTIAGO, 21 ENE. 2025
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 076,

VISTO:

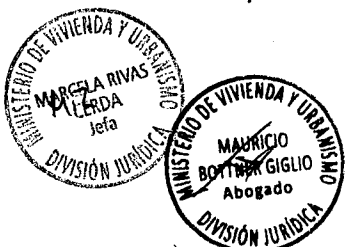
Lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N°16.742; el artículo 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

a) Que por Resolución Exenta N°1558, (V. Y U.), de 09 de octubre de 2024, se dispuso el cumplimiento de la sentencia ejecutoriada de fecha 13 de mayo del 2022 dictada en los autos C-867-2017, del 4° Juzgado de Letras de Talca, confirmada por sentencia de la Corte de Apelaciones de Talca de fecha 26 de marzo del 2024, disponiendo el pago a la parte reclamante, Sucesión Eliana Pacheco Sepúlveda, por concepto de saldo de indemnización por expropiación

b) Que, conforme lo señalado precedentemente, en el resuelvo 1 de la resolución exenta citada, se dispuso que el SERVIU de la Región del Maule debía pagar a los expropiados, conforme a lo señalado en la sentencia ejecutoriada también referida y de la liquidación de fecha 15 de mayo del 2024, practicada en los autos C-867-2017, del 4° Juzgado de Letras de Talca, la suma de \$5.590.057 (cinco millones quinientos noventa mil cincuenta y siete pesos), debiendo dicha suma ser depositada en la cuenta corriente del tribunal.

c) Que por Ordinario N° 32 de fecha 6 de enero del 2025 Serviú Región del Maule solicita complementar la Resolución Exenta N° 1558 ya mencionada en el considerando a), en atención a que no se incluyó las costas otorgadas por la I. Corte de Apelaciones de Talca por un valor de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) habiendo sido debidamente solicitada en el Ordinario N° 2323, de fecha 17 de septiembre de 2024, del mismo servicio.



d) Teniendo presente que en autos C-964-2024 la I. Corte de Apelaciones de Talca resolvió la apelación de sentencia definitiva de autos C-867-2017, confirmando dicha sentencia con costas de recurso, los cuales fueron fijados por dicho tribunal por medio de resolución de fecha 16 de abril del 2024 en la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), y que la Resolución Exenta N° 1558 ya mencionada no incluyó los montos relativos a las costas del juicio, dicto la siguiente,

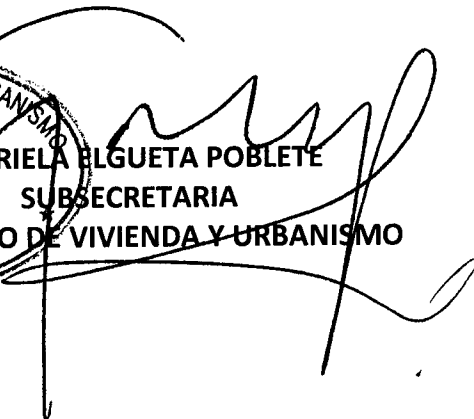
RESOLUCIÓN:

1.- Complementase el Resuelvo 1° de la Resolución Exenta N° 1558, (V. Y U.), de 2024, en el sentido de ordenar al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, el pago de la suma de **\$400.000** (cuatrocientos mil pesos) por concepto de costas personales conforme a resolución dictada en autos C-964-2022 por la I. Corte de Apelaciones de Talca, depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente del 4° Juzgado de Letras de Talca.

2.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Ítem 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto vigente para el año 2025, del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

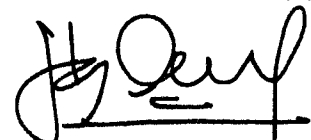

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
GABRIELA ELGUETA POBLETE
SUBSECRETARIA
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA



TRANSCRIPCIONES:

- GABINETE SUBSECRETARIA
- CONTRALORÍA INTERNA - MINVU
- AUDITORÍA INTERNA - MINVU
- DIVISIÓN DE FINANZAS
- DIVISIÓN JURÍDICA
- SERVIU REGIÓN DEL MAULE (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO


JOVITA GAVILAN GONZALEZ
INGENIERO COMERCIAL
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO